



El Comité Municipal Ciudadano de Valle de Santiago, Guanajuato, en uso de las facultades concebidas en los artículos 131 párrafo quinto y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato; así como el acuerdo del Ayuntamiento 2021-2024 tomado en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 once de febrero del año 2022 dos mil veintidós y con el acta de instalación del Comité Municipal Ciudadano de fecha 11 once de febrero de 2022 dos mil veintidós; se extiende la siguiente

CONVOCATORIA

A la ciudadanía interesada en desarrollar las funciones del Titular de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, así como a la sociedad civil que desee presentar propuestas a fin de comenzar el proceso de selección y designación de la persona titular de la Contraloría, bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. – De los requisitos.

El aspirante de Contralor Municipal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 7 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, y participar en el mecanismo de consulta pública, establecido en el Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, rendición de cuentas, combate a la corrupción y de responsabilidades administrativas;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo,



fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- VI. No ser o haber sido dirigente, militante de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;
- VII. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el municipio;
- VIII. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente;
- IX. No tener registrados antecedentes disciplinarios o impuestas sanciones administrativas ante autoridad estatal o municipal;
- X. No tener conflicto de intereses con el Municipio o funcionarios municipales de elección o designación de la Administración o Ayuntamiento saliente.

SEGUNDA. - De la integración del Expediente.

Los aspirantes deberán presentar su propuesta por escrito, en el que refiera su nombre o el nombre de la persona a quien propone, datos de localización y/o comunicación y adjuntando en sobre cerrado el expediente integrado con la siguiente documentación:

1. Copia simple del Acta de nacimiento
2. Constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento.
3. Identificación oficial vigente (INE).
4. Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
5. Constancia de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
6. Curriculum Vitae con fotografía, nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto. Se deberán señalar los años de experiencia en el control, manejo, fiscalización de recursos, rendición de cuentas, combate a la corrupción y de responsabilidades administrativas, con los que cuenta el aspirante y antigüedad en el ejercicio profesional mínimo de 5 años.
7. Copia simple de título y cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, y, en su caso, copia de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria.
8. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión.
9. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o



municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, lo cual podrá ser verificado en el portal: <http://actores-politicos.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos/consulta-afiliados/#/>, en los cinco años anteriores a su designación.

10. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.
11. Escrito designando dirección de correo electrónico a efecto de recibir notificaciones.

TERCERA. – Lugar, fecha y horario de recepción de propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Hidalgo sin número, zona centro de Valle de Santiago, Guanajuato, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

La lista de propuestas no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.

CUARTA. – Análisis de las propuestas.

Concluido el plazo para la recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará cuantas veces resulte necesario dentro de los tres días naturales siguientes, a efecto de proceder a su revisión y determinación de quienes acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal como lo establece la Ley, el reglamento y esta convocatoria.

La calificación y evaluación de las propuestas, consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los artículos 118 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, 5, 6 y 7 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, lo establecido en esta convocatoria y la veracidad de las propuestas registradas.



QUINTA. - Lugar fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, Reglamento de la Contraloría Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato y la presente convocatoria.

Las entrevistas se realizarán dentro de los tres días naturales siguientes concluido el plazo de revisión y determinación de quienes acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal, en el lugar, fecha y hora que notificará el Comité Municipal Ciudadano, a los aspirantes acreditados.

SEXTA. - Agotada la etapa de entrevistas, el Comité Municipal Ciudadano procederá a analizar los resultados obtenidos a fin de integrar la terna de aspirantes de entre los cuales deberá seleccionar a los que cumplan los requisitos y que reúnan las mejores condiciones en cuanto a perfiles, trayectoria y experiencia profesional.

SÉPTIMA. -De la presentación de la propuesta al Ayuntamiento.

Una vez conformada la terna, el Comité Municipal Ciudadano presentará la terna al Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento. En la sesión inmediata posterior a la entrega de la terna, los integrantes del Ayuntamiento procederán a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal.

OCTAVA. Toma de protesta.

Una vez designado el Contralor por el Ayuntamiento, se procederá a que rinda la protesta de ley.

NOVENA. Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano.

En cumplimiento al párrafo quinto del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 121 del Reglamento interior para el Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, se ordena la impresión, publicación y se dé el debido cumplimiento.



Dado en la Presidencia del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

Integrantes del Comité Municipal Ciudadano de

Valle de Santiago, Guanajuato

C.P. Patricia Rico González
Presidenta del Comité

Mtro. Javier Ojeda Aguilar
Secretario del Comité

Lic. J. Jesús Salmerón Ledesma
Integrante del Comité

Lic. Alejandro Aguilera Granados
Integrante del Comité

Mtro. Carlos Alberto Uranga Fernández
Integrante del Comité